

tarias de Estado de Interior y Cultos y de Relaciones Exteriores.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de octubre del mil novecientos sesenta, años 117º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 6139, que designa al señor Esteban Prieto, Delegado del Gobierno Dominicano ante la Conferencia del Desarrollo de Pulpa y Papel, en Asia y Lejano Oriente.

G. O. Nº 8513, del 22 de Octubre de 1960.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6139

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El señor Esteban Prieto, Agregado Comercial de la Embaiada de la República en Tokio, queda designado Delegado del Gobierno Dominicano ante la Conferencia del Desarrollo de Pulpa y Papel en Asia y Lejano Oriente, que será celebrada en Tokio del 17 al 31 de octubre de 1960.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de octubre del mil novecientos sesenta, años 117º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 6140, que autoriza habilitar varios sellos para el servicio postal.

G. O. Nº 8519, del 12 de Noviembre de 1960.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6140

CONSIDERANDO: que la Tesorería Nacional tiene bajo